



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de colegios públicos de Aragón en el programa Escuela 2.0. a partir del curso 2009-2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece entre las competencias generales del mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

El 3 de diciembre de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0 que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno en 5º y 6º de Educación Primaria y en 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria y la transformación de las actuales aulas de estos niveles en aulas digitales. El texto contiene también compromisos para la formación del profesorado, la elaboración de recursos didácticos digitales y la intervención con familias.

El convenio prevé que los objetivos del acuerdo señalados sean alcanzados entre los años 2009 y 2012 y en la medida que se cubran éstos el programa podrá extenderse a otros niveles de la educación obligatoria. En este sentido, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, mediante Orden de 9 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» 11/03) estableció las bases para el funcionamiento del programa Escuela 2.0 en Aragón y autorizó proyectos piloto en centros educativos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha iniciado un proceso de planificación para actuar en los centros educativos de Aragón con objeto de transformar el programa Pizarra digital en el nuevo programa Escuela 2.0. que permitirá implantar progresivamente este programa en todos los centros educativos de la Comunidad autónoma. En la educación primaria en el curso 2009-2010 únicamente se transformarán las aulas de enseñanza de los niveles de 5º y 6º de la etapa en los centros educativos que señala, se formará al profesorado, se pondrá a disposición recursos didácticos digitales y se intervendrá en la corresponsabilidad de las familias.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, vistos los acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar de los centros educativos señalados, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve

Primero.—Aprobar la participación en el programa Escuela 2.0 de Aragón de los colegios públicos que se señala en anexo a partir del curso 2009-2010, entre los que se incorpora el colegio público piloto autorizado por Orden de 9 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la se establecen las bases de funcionamiento del programa Escuela 2.0 en Aragón y se autorizan proyectos piloto en centros educativos.

Segundo.—Los centros educativos cumplirán los compromisos señalados en la Orden de bases del programa citada, en el periodo de implantación y desarrollo del programa.

Tercero.—Los centros educativos a los que se refiere esta Orden recibirán los recursos, atenciones y apoyos establecidos para el periodo de implantación y desarrollo del programa, de acuerdo con las necesidades de los niveles de enseñanza correspondientes.

Cuarto.—Los recursos tecnológicos y didácticos recibidos, en cada caso, para el desarrollo del programa Pizarra Digital de Aragón serán incorporados al nuevo proyecto Escuela 2.0 del centro.

Quinto.—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Sexto.—Los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 15 de abril de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

ANEXO. COLEGIOS PUBLICOS AUTORIZADOS

TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.P.	Alcoraz	Huesca	Huesca
C.P.	El Parque	Huesca	Huesca
C.P.	Juan XXIII	Huesca	Huesca
C.P.	Pedro J. Rubio	Huesca	Huesca
C.P.	Pío XII	Huesca	Huesca
C.P.	Pirineos-Pyrénées	Huesca	Huesca
C.P.	San Vicente	Huesca	Huesca
C.P.	Sancho Ramírez	Huesca	Huesca
C.P.	Ensanche	Teruel	Teruel
C.P.	Juan Espinal	Teruel	Teruel
C.P.	La Fuenfresca	Teruel	Teruel
C.P.	Las Anejas	Teruel	Teruel
C.P.	Miguel Vallés	Teruel	Teruel
C.P.	Pintor Pradilla	Villanueva de Gállego	Zaragoza
C.P.	Agustina de Aragón	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Ana Mayayo	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Antonio Beltrán Martínez	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Calixto Ariño-Hilario Val	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Cándido Domingo	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Cesáreo Alierta	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Ciudad de Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Eliseo Godoy Beltrán	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Emilio Moreno Calvete	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Guillermo Fatás	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Hilarión Gimeno	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Hispanidad	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Jerónimo Blancas y Tomás	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Joaquín Costa	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	José Camón Aznar	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	José María Mir	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Juan XXIII	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Julián Nieto Tapia	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	La Estrella	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Lucien Briet	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Marcos Frechín	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	María Moliner	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Marie Curie	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Montecanal	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Ramón Sáinz de Varanda	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	San Braulio	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Tío Jorge	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Tomás Alvira	Zaragoza	Zaragoza
C.P.	Valdespartera	Zaragoza	Zaragoza